



**ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION  
DE COMPAÑIA DENOMINADA PAZPAL  
S.A.-**

**CUANTIA: US\$.800.00 DOLARES**

5 En la ciudad de Machala, Capital de la  
6 Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día lunes  
7 veinticinco de Enero del año dos mil diez; ante mí, **DOCTOR**  
8 **LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**, Notario Público  
9 Quinto del Cantón Machala, comparecen por sus propios  
10 derechos, los señores señora **LORGIA PIEDAD PALADINES**  
11 **PARRA**, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en  
12 las calles Treceava Norte y Diez de Agosto de esta ciudad, la  
13 señorita **PILAR ALEXANDRA PALADINES PARRA**, de estado  
14 civil soltera, domiciliada en las calles Diez de Agosto y Olmedo  
15 de esta ciudad.- Los comparecientes, mayores de edad,  
16 capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlas  
17 doy fe, de acuerdo a las cédulas de ciudadanía que me  
18 presentan, con amplia libertad y bien instruidas de la  
19 naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de  
20 **CONSTITUCION DE COMPAÑIA**, para su otorgamiento me  
21 presentan la minuta que copio a continuación:-----  
22 **SEÑOR NOTARIO.-** en el Protocolo de registro de Escrituras  
23 **Publicas a su cargo, sírvase insertar una de Constitución y**

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 Estatutos de una Compañía PAZPAL S.A, al tenor de las  
2 siguientes cláusulas.- .....

3 **PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen en el otorgamiento de  
4 esta Escritura Publica y manifiestan su voluntad de constituir y  
5 como en efecto constituyen por este instrumento público, una  
6 Compañía Anónima, la señora **LORGIA PIEDAD PALADINES**  
7 **PARRA**. Casada, mayor de edad, señorita **PILAR ALEXANDRA**  
8 **PALADINES PARRA**. De estado civil soltera, estudiante, mayor  
9 de edad, Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana,  
10 todos domiciliados en esta ciudad de Machala; ejecutivos de  
11 negocios, hábiles ante la ley, con capacidad suficiente para  
12 obligarse, contratar y con pleno conocimiento de la naturaleza  
13 y efectos de este instrumento.....

14 **SEGUNDA. DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los otorgantes  
15 manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima  
16 de conformidad a las leyes y normas de la legislación vigente.-

17 **TERCERO: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANONIMA: PAZPAL**  
18 **S.A. - DE DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, PLAZO**  
19 **Y OBJETO,- ARTICULO PRIMERO. DENOMINACION.-** La  
20 compañía que se constituye se denomina **PAZPAL S.A.**.....

21 **ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD.-** La nacionalidad de la  
22 compañía que se constituye es la ecuatoriana. ....

23 **ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.-** la compañía de  
24 responsabilidad limitada tiene su domicilio en la calle

1 Napoleón Mera entre Boyacá y Olmedo, en la ciudad de  
2 Machala, Provincia de el Oro, Republica del Ecuador, pero  
3 podrá establecer por resolución de la junta general de los  
4 socios, sucursales y/o Agencias dentro o fuera de la Provincia y  
5 del País, cuando el desarrollo de sus actividades así lo  
6 exigieren.-----

7 **ARTICULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la  
8 compañía es el de CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha  
9 de inscripción de la Escritura en el Registro Mercantil, que  
10 podrá ser prorrogado o restringido con arreglo a la ley de  
11 compañías. -----

12 **ARTICULO QUINTO: DEL OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de  
13 la compañía será: UNO.- Dedicarse al desarrollo y explotación  
14 agrícola en todas sus formas (banano, barraganete, cacao,  
15 café, mango y otros productos de ciclo corto, etc.), desde la  
16 siembra, cuidado, cultivo, cosecha, elaboración e  
17 industrialización de sus derivados, desde su comercialización,  
18 importación y exportación tanto a los mercados nacionales  
19 como extranjeros. DOS.- podrá dedicarse a la importación y  
20 comercialización de insumos agrícolas, plantillas regeneradas,  
21 semillas, maquinarias, repuestos, y más equipos dedicados a la  
22 producción e industrialización.. TRES.- La compañía podrá  
23 dedicarse en todas sus fases al desarrollo y explotación  
24 agrícola, ganadera, avícola y pecuaria. A la actividad mercantil

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante,  
2 agente y representante de persona natural y jurídicas  
3 nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con el  
4 objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía  
5 podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la  
6 ley. ....

7 **CAPITULO CUARTO: DEL CAPITAL SOCIAL, APORTACIONES Y**

8 **SOCIOS.-** El capital de la compañía es de OCHOCIENTOS  
9 DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en  
10 ochocientas acciones iguales, acumulativas en indivisibles de  
11 un Dólar cada uno

NOMBRE	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES
LORGA PIEDAD PALADINES PARRA	799.00	799.00	789
PILAR ALEXANDRA PALADINES PARRA	1.00	1.00	1
TOTAL	800.00	800.00	800

12 La adhesión de nuevos socios será tomada por decisión  
13 unánime. ....

14 **ARTICULO SEXTO: SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO.-** El

15 capital de la compañía ha sido íntegramente suscrito y pagado

1 en numerario y de contado en cien por ciento de la siguiente  
2 manera: la señora LORGIA PIEDAD PALADINES PARRA, ha  
3 suscrito SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE acciones de un dólar  
4 cada una y ha pagado el cien por ciento de ellas, equivale a  
5 SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE dólares de los Estados Unidos  
6 de América; de capital. La señorita PILAR ALEXANDRA  
7 PALADINES PARRA ha suscrito UNA acción de un dólar cada una  
8 y ha pagado el cien por ciento de ellas, equivale a UN dólar  
9 de los Estados Unidos de América; de capital. La compañía  
10 entregara a cada socio titulo de acciones en el que conste su  
11 carácter de negociable y el número de acciones que por su  
12 aporte le corresponde.-----

13 **ARTICULO SEPTIMO: AUMENTO O DISMINUCION DE CAPITAL.-**

14 La junta general de accionistas, en cualquier tiempo, podrá  
15 resolver el aumento o disminución del capital. En el primer  
16 caso, los accionistas tendrán preferencia en proporción a sus  
17 acciones a suscribir las que signifique de tal aumento; y en el  
18 segundo, siempre que la resolución no afecte el derecho  
19 adquirido de un accionista o viole la ley. Para el caso de que  
20 uno o más accionistas no manifestaren interés en suscribir las  
21 acciones que les corresponde en el aumento de capital, podrán  
22 suscribirlas los otros accionistas en la misma forma que se deja  
23 establecida, solo a falta de accionistas interesados, la Junta  
24 General podrá acordar, con el voto del cien por ciento del

Dr. Leshe Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 capital, la aceptación de nuevos accionista y que las acciones  
2 que corresponden al aumento de capital, sean suscritas y  
3 pagadas por estos, excluyéndose que pueda hacerse por  
4 suscripción publica. El aumento o disminución del capital se  
5 perfeccionara mediante escritura pública, la que será  
6 sometida a su aprobación por parte de la  
7 Superintendencia de Compañías, previa a la inscripción en el  
8 Registro Mercantil.- -----

9 **ARTICULO OCTAVO: FONDO DE RESERVA LEGAL.-** la compañía  
10 formara un fondo de reserva legal hasta que este  
11 alcance por lo menos el veinte por ciento del  
12 capital social debiendo segregar de cada anualidad con  
13 este objeto, un cinco por ciento de las utilidades  
14 liquidadas -----

15 **ARTICULO NOVENO: VOTO,-** para efectos de votación, cada  
16 acción conferirá a un accionista el derecho a un voto en la Junta  
17 General de Accionistas. -----

18 **ARTICULO DECIMO: REFERENCIAS LEGALES,** En todo lo  
19 relativo a la transmisión de las acciones, sus requisitos y  
20 efectos dentro de la Compañía y frente a terceros, perdida y  
21 deterioro de los títulos de acción, requisitos para su emisión,  
22 contenido de los títulos, derecho que confieren a su titular,  
23 votación y mayoría en las resoluciones de la Junta General,  
24 aumentos de capital y demás asuntos que hagan relación con

1 el capital social y con los títulos de acción, se estará a lo  
2 dispuesto por la ley.- .- .....

3 **ARTICULO DECIMO PRIMERO: REPRESENTACION.-** Todo  
4 accionista podrá hacerse representar en las Juntas Generales,  
5 mediante carta Poder que tendrá el carácter de especial para  
6 cada Junta a no ser que el representante ostente Poder  
7 General legalmente conferido.....

8 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE**  
9 **LOS SOCIOS.-** A mas de los derechos concedidos por la ley a los  
10 accionistas, estos tendrán los siguientes: a) A ser elegidos para  
11 las diferentes funciones de la compañía; b) A solicitar a los  
12 administradores los informes que necesitaren y que tengan  
13 relaciones con los negocios sociales y siempre que no implique  
14 injerencia en la administración; c) a intervenir a través de las  
15 Juntas Generales en las decisiones y deliberaciones de la  
16 Compañía, personalmente o por medio de representante o  
17 mandatario, constituido en al forma en que se determina en el  
18 contrato; d) A percibir los beneficios que les corresponda a  
19 prorrata de las acciones pagadas; e) Las demás que se  
20 establecieron en este contrato y las que se conste de manera  
21 especial de acuerdo a la Ley de Compañías vigente.- A mas  
22 de las obligaciones establecidas por la Ley los socios tendrán  
23 las siguientes: Uno) A prestar su colaboración en las funciones  
24 para que fueren nombrados o elegidos y cumplir con las

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 comisiones que se le encomendaren, siempre que los  
2 accionistas dieran su consentimiento para ello.- Dos)  
3 Abstenerse de la realización de todo acto que implique  
4 injerencia en la administración a no ser que este autorizado  
5 por la Junta General o el presente estatuto para hacerlo.-  
6 Tres) A pagar a la compañía las acciones suscritas dentro del  
7 plazo estipulado en el contrato, pudiendo la compañía, en caso  
8 de incumplimiento, deducir las acciones establecidas en el  
9 Artículo doscientos diecinueve de la Ley de compañías.-  
10 Cuatro) A rendir las garantías que se le solicitaren para el  
11 desempeño de sus funciones de Administrador o Gerente  
12 General si así lo hubiere resuelto la Junta General de  
13 Accionistas; y, Cinco) Todas las demás que se establecieron en  
14 este Contrato y de manera especial las que constan en el  
15 Artículo ciento quince de la Ley de compañías.-----

16 **CAPITULO QUINTO: DEL GOBIERNO, Y**  
17 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA, ORGANISMOS,**  
18 **FUNCIONARIOS, REPRESENTACIÓN LEGAL.- ARTICULO**  
19 **DECIMO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA**  
20 **COMPAÑÍA.-** El gobierno de la compañía lo ejerce la  
21 Junta General de Accionistas y de la Administración de  
22 la misma corresponde al Presidente, Gerente  
23 General.- -----

1 **ARTICULO DECIMO CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL.-** La  
2 Junta General estará integrada por los accionistas de la  
3 compañía legalmente convocados y reunidos es la máxima  
4 autoridad de la compañía y en consecuencia las resoluciones  
5 que ella adopte, de conformidad con la Ley y este Estatuto,  
6 obligan a todos los accionistas que hayan o no concurrido a  
7 dichas reuniones, igualmente al personal de funcionarios,  
8 empleados y trabajadores que laboren a ordenes de la  
9 compañía, en cuanto tales decisiones se refieran a  
10 estos.- -----

11 **ARTICULO DECIMO QUINTO: CONVOCATORIA A JUNTA**  
12 **GENERAL ORDINARIA.-** La Junta General Ordinaria de

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Accionistas, se reunirá obligatoriamente por lo menos una vez  
al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización  
del ejercicio económico de la Compañía, previa convocatoria  
hecha en uno de los diarios de mayor circulación en el  
17 domicilio principal de la Compañía, con señalamiento del  
18 objeto, lugar, día y hora de la Junta. La convocatoria deberá  
19 ser suscrita por el Presidente o el Gerente General o por  
20 ambos, deberá ser hecha con ocho días de anticipación por lo  
21 menos, al fijado para la reunión. Sin embargo no será  
22 necesaria la convocatoria por la prensa; y, se entenderá  
23 convocada y validamente constituida la Junta, cuando  
24 estuviere presente todo el capital pagado y los asistentes a

1 ellas resuelvan por unanimidad la celebración de la misma,  
2 quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de  
3 nulidad acepten por unanimidad la celebración de la  
4 junta. -----

5 **ARTICULO DECIMO SEXTO: DE LA JUNTA GENERAL**  
6 **EXTRAORDINARIA Y CONVOCATORIA.-** La Junta General

7 Extraordinaria será convocada por el Presidente o por el  
8 Gerente General o por ambos, en la misma forma prescrita  
9 para la Junta General Ordinaria, ya sea iniciativa propia o a  
10 petición de uno o más accionistas que representen por lo  
11 menos el veinticinco por ciento del capital social. Dicha  
12 solicitud deberá ser hecha por escrito al Presidente o al  
13 Gerente General en cualquier tiempo, para tratar los asuntos

14 que indiquen en su petición. Si los Administradores se negaren  
15 a convocar a Junta General, a petición de los accionistas que  
16 representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital  
17 social dentro del plazo de quince días, contados a partir de la  
18 petición, estos podrán hacer uso del derecho de recurrir a la  
19 Superintendencia de Compañías, solicitando dicha  
20 convocatoria.-----

21 **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO: DEL OBJETO DE LA**  
22 **CONVOCATORIA.-** En las Juntas Generales solo podrán tratarse

23 los asuntos que consten en la convocatoria o para los cuales se  
24 fue convocada, bajo pena de nulidad.-----

1 **ARTICULO DECIMO OCTAVO: QUÓRUM.-** La Junta General no  
2 podrá considerarse constituida validamente para deliberar en  
3 primera convocatoria si los asistentes a ella no representan  
4 mas de la mitad del capital pagado. Por falta de quórum, se  
5 procederá a efectuar una segunda convocatoria, la que no  
6 podrá demorar mas de treinta días de la fecha fijada para la  
7 primera reunión, advirtiéndose que se realizara dicha Junta  
8 cualquiera que sea el numero de accionistas que concurran a  
9 ella.....

10 **ARTICULO DECIMO NOVENO: MAYORIA PARA**  
11 **RESOLUCIONES.-** Salvo las Excepciones previstas en la Ley,  
toda resolución de la Junta Generales será tomada por mayoría  
absoluta de votos de los accionistas presentes. Los votos en  
blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría.....

12 **ARTICULO VIGÉSIMO: DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS.-** Las  
13 Junta Generales de Accionistas serán presididas por el  
14 Presidente de la Compañía y en su falta por el accionista que  
15 para el efecto fuere designado por los asistentes a la reunión,  
16 debiendo actuar como Secretario el Gerente General de la  
17 compañía y en su ausencia un Secretario Ad-hoc que será  
18 nombrado por la misma Junta. ....

19 **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE**  
20 **LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones y deberes de la junta  
21 General las siguientes: a) Nombrar Presidente y al Gerente

Dr. Leslie Marco Castillo Solomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 General de la compañía, fijarles sus remuneraciones,  
2 removerlos por causas legales, aceptar sus renunciaciones y proveer  
3 sus reemplazos. Queda a criterio de la junta General de  
4 Accionistas el resolver sobre las conveniencias de nombrar  
5 otros funcionarios o administradores; y fijarles, en cada caso,  
6 sus remuneraciones y los plazos de sus funciones, de  
7 conformidad con la Ley; b) Establecer los requisitos que se  
8 deberán exigir a los empleados; c) conocer, aprobar o rechazar  
9 los balances, inventarios liquidaciones y cuentas que le  
10 presentaren los administradores de la Compañía; d) Consentir  
11 en la cesión de acciones y admitir nuevos accionistas.- e)  
12 Resolver sobre el aumento o disminución del capital social,  
13 fusión, transformación, disolución anticipada de la Compañía,  
14 ampliación o restricción de su plazo de duración y reformar sus  
15 Estatutos sociales, previa observancia de los requisitos  
16 establecidos en la Ley y en el presente Estatuto; f) Resolver  
17 sobre el reparto de utilidades y fijar los porcentaje de  
18 retención para la constitución de reservas voluntarias que  
19 creyere conveniente; g) Resolver sobre la compra, venta,  
20 permuta y constitución de gravámenes sobre bienes de o para  
21 la compañía; h) Requerir de los administradores y empleadores  
22 de la compañía los informe que necesitare en relación con los  
23 negocios sociales; sugerir modificaciones y resolver sobre  
24 cambios convenientes para el mejor desarrollo de las

1 actividades de la Compañía; i) Acordar la exclusión de  
2 accionistas de acuerdo con la ley; j) Disponer que se inicien  
3 las acciones correspondientes en contra de los administradores  
4 de la Compañía, cuando hubiere lugar a estas; k) Elegir o  
5 designar liquidadores cuando fuere el caso; l) Resolver todos  
6 los caso imprevistos de subrogación que se produzca en la  
7 administración de la compañía, de los accionistas o no de la  
8 misma, a quienes la junta les fijara atribuciones, deberes y  
9 obligaciones para el desempeño de sus funciones y podrá  
10 también removerlos libremente; y, m) En general, tratar de  
11 resolver cualquier asunto que no este encomendado a los  
12 administradores de la compañía y que por Ley, este Estatuto le  
13 correspondería. De cada Junta se sentara una acta que será  
14 aprobada por la misma reunión, debiendo formarse un  
15 expediente al que se agregaran todos los documentos que  
16 fueren conocidos por la junta y los de su convocatoria.-----

17 **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE.-** El  
18 Presidente será elegido por la Junta General, puede ser  
19 accionista o no de la compañía, durara CINCO AÑOS en el  
20 desempeño de sus funciones y podrá ser reelegido  
21 indefinidamente, pudiendo terminar su gestión por causas  
22 legales o por aceptación de sus renuncia que podrá ser  
23 presentada libremente. Sus funciones se iniciaran desde la  
24 fecha en que se inscriba su nombramiento en el Registro

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - EL EJADOR

1 Mercantil con al razón de su aceptación. En caso de renuncia  
2 actuara con funciones prorrogadas hasta que la junta General  
3 de los accionistas designen al nuevo Presidente.-----

4 **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: ATRIBUCIONES Y DEBERES**

5 **DEL PRESIDENTE.**-Son atribuciones y deberes del Presidente

6 siguientes: a) La representación legal, judicial y

7 extrajudicial de la compañía de manera individual o

8 conjuntamente con el Gerente General; b) Presidir las sesiones

9 de la junta General de Accionistas, sean estas Ordinarias o

10 Extraordinarias, salvo en el caso de remoción de este

11 funcionario de acuerdo a la Ley; y, suscribir actas

12 correspondientes; c) Convocar individualmente o

13 conjuntamente con el Gerente General a Junta de Accionistas

14 d) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los

15 Certificados de Aportación; e) Subrogar al Gerente General en

16 caso de ausencia temporal o definitiva de este con todas las

17 atribuciones legales, hasta que la junta General de Accionistas

18 designe al titular; f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones

19 de la Junta General de Accionistas y lo dispuesto en el

20 presente Estatuto; g) Vigilar por la buena marcha de los

21 negocios sociales; h) Crear conjuntamente con el Gerente

22 General los organismos administrativos que fueren necesario

23 para el buen desarrollo de la sociedad y reglamentar su

24 funcionamiento; i) Realizar de manera personal y en

1 representación de la compañía las negociaciones, apertura de  
2 mercados, importaciones y exportaciones de los bienes y  
3 servicios que ofrece y requiere la empresa, para los bienes y  
4 servicios que ofrece y requiere la empresa, para lo cual podrá  
5 efectuar pedidos de importación, exportación, suscribir los  
6 siguientes documentos para el efecto, realizar y llevar a cabo  
7 todos los tramites inherentes a tales actividades en las oficina  
8 del Banco Central, Aduana y Autoridad portuaria y/ o antes  
9 cualquier otro organismo publico o privado; conceder  
10 autorización a Agentes o Despachadores afianzados de  
11 Aduanas, con los fines determinados en este literal; j)  
12 Intervenir individualmente o conjuntamente con el Gerente  
13 General en todos los actos y contratos relativos a las  
14 operaciones sociales de la Compañía, sin mas limitaciones que  
15 las establecidas en la Ley y el Estatuto; k) Individual o  
16 conjuntamente con el Gerente General girar, suscribir,  
17 aceptar, endosar, protestar, pagar o ceder pagares, letras de  
18 cambio y mas títulos de créditos; l) Individual o conjuntamente  
19 con el Gerente General abrir cuentas corriente en las  
20 diferente Instituciones bancarias dentro o fuera del País, hacer  
21 depósitos mediante cheques, ordenes de pago o en cualquier  
22 otra forma permitida por la Ley; m) Gestionar el  
23 financiamiento económico debido, para adquirir bienes,  
24 servicios y para ejecutar plenamente el objeto social de la

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 compañía; n) Realizar el estudio de factibilidad en las  
2 diferentes negociaciones tanto en los bienes que vende y los  
3 servicios que presta la empresa, cuanto en los que recibe y  
4 presentar el informe respectivo para consideración de la junta;  
5 y, n) Ejercer las demás atribuciones que por ley y este  
6 estatuto le corresponde en la administración interna de la  
7 compañía y aquellas que la Junta General le encomendare.-

8 **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: DEL GERENTE GENERAL.-** Su  
9 nombramiento o elección corresponde a la Junta General de  
10 Accionistas, podrá ser socio o no de la Compañía, durara en sus  
11 funciones cinco años pudiendo ser reelegido indefinidamente  
12 .Será removido por la Junta de Accionistas por causas legales  
13 en el desempeño de sus funciones o por convenir a los  
14 intereses de la compañía. Su gestión terminara además por  
15 aceptación de su renuncia que podrá presentarla libremente.  
16 Sus funciones se iniciaran desde la fecha en el que se inscriba  
17 su nombramiento en el Registro mercantil con la razón de su  
18 aceptación. En caso de renuncia, actuara con funciones  
19 prorrogadas hasta que la Junta General de Accionistas designe  
20 un nuevo Gerente General.- -----

21 **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL**  
22 **GERENTE GENERAL.-** Son las siguientes: a) Ejercer la  
23 representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía,  
24 individual o conjuntamente con el Presidente; b) Intervenir

1 individual o conjuntamente con el presidente en todos los  
2 actos y contratos relativos a las operaciones sociales de la  
3 Compañía sin mas limitaciones que las establecidas en la Ley y  
4 Estatutos; c) Suscribir conjuntamente con los presidentes los  
5 certificados de las operaciones y las actas de las Juntas  
6 Generales Ordinarias y Extraordinaria en las que actúan; d)  
7 Otorgar poderes para determinados negocios sociales y  
8 constituir en procuradores a abogados para la defensa de los  
9 intereses de la Compañía cuando fuese menester, en el caso  
10 de este literal tendrá que actuar conjuntamente con el  
11 Presidente; e) Presentar a la Junta General los informes que  
12 por ley le corresponde y los que fueren requeridos por este  
13 organismos y los socios; f) Ejercer en general la administración  
14 de la compañía ; g) Presentar ante la Junta General de  
15 Accionistas, cada año el balance anual y la cuenta de perdidas  
16 y ganancias, así como la propuesta de división de beneficios;  
17 dentro de los setenta días posteriores a la finalización del  
18 respectivo ejercicio económico anual; h) Cuidar que se lleve  
19 debidamente la contabilidad de la Compañía; i) Inscribir en el  
20 mes de enero de cada año en el Registro mercantil la nomina  
21 de socios, con expresión de nombres, apellidos, domicilio y  
22 monto de aportaciones y, caso de que no hubiere cambiado,  
23 dirigir una comunicación en este sentido al Registro Mercantil.  
24 Esta obligación la cumplirá mientras subsista la misma en la

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO QUINTO  
MACHULA - EL ORO - ECUADOR

1 Ley; j) Conjunta o individualmente con el Presidente,  
2 nombrar, renovar, fijar sueldos y salario a los empleados,  
3 trabajadores y mas personal de la Compañía, fijar el tiempo de  
4 duración de los contratos, la naturaleza y lugar de prestación  
5 de sus servicios, cuando dicha designación no este  
6 encomendada a la Junta General de Accionistas, con la  
7 obligación de celebrar contratos de trabajo, a prueba,  
8 indefinidos, eventuales, ocasionales, de temporada y por hora,  
9 y la modalidad del trabajo lo permite; k) Conjunta o  
10 individualmente con el Presidente, girar, suscribir, aceptar,  
11 endosar, protestar, pagar o ceder pagares, letras de cambio y  
12 mas títulos de crédito; l) conjuntamente o individualmente  
13 con el Presidente abrir cuentas corrientes bancarias dentro o  
14 fuera del País, hacer deposito mediante cheques, ordenes de  
15 pago o en cualquier otra forma permitida por la Ley, aceptar  
16 cheques, a nombres de la Compañía, cobrarlos, endosarlos y  
17 depositarlos; m) Conjunta o individualmente con el Presidente  
18 realizar pedidos de importación, exportación y suscribir los  
19 correspondientes documentos para el efecto; para lo cual  
20 podrá realizar y llevar a cabo todos los tramites inherentes a  
21 tales actividades en las oficinas del Banco Central, Aduanas y  
22 Autoridad Portuaria o ante cualquier otro organismo publico o  
23 privado; n) Conjuntamente con el Presidente crear los  
24 organismos administrativos que fueren necesarios y

1 reglamentar su funcionamiento; ñ) Conceder autorización a  
2 Agentes o Despachadores afianzados de Aduana, con los fines  
3 determinados en los literales; o) Realizar el asesoramiento  
4 técnico de los equipos y servicios que vende o presta la  
5 compañía; p) Cumplir con los deberes que por Ley y estos  
6 Estatutos le fueren asignados; y, q) En caso de ausencia  
7 temporal o definitiva será subrogado por el Presidente de la  
8 Compañía; y en el ultimo caso hasta que la junta nombre otro  
9 titular.-----

10 **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: DE LA FISCALIZACIÓN.-** En  
11 cualquier momento que lo juzgue conveniente, la Junta  
12 General de Accionistas podrá fiscalizar la marcha económica y  
13 administrativa de la compañía para lo cual podrá adoptar las  
14 resolución correspondientes y designar uno o mas contadores  
15 profesionales, o de uno de sus miembros, para que efectúen  
16 la fiscalización, señalándose sus atribuciones.- **CAPITULO**  
17 **OCTAVO: DE LA UTILIDADES, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE**  
18 **LA COMPAÑÍA.- ARTICULO VIGÉSIMO SEPTIMO: DE LAS**  
19 **UTILIDADES.-** Practicadas que fueren las deducciones y  
20 retenciones de la Ley y de las demás que acuerde la Junta  
21 General de Accionistas para amortización, el saldo de las  
22 utilidades liquidas será distribuido entre los accionistas de la  
23 compañía, a prorrata de sus aportaciones. La Junta General de  
24 Accionistas, dentro del ejercicio inmediato siguiente,

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 concentrara el plazo y forma de pago de estos dividendos, la  
2 falta de sus retiros oportunos, no devengara intereses.- -----

3 **ARTICULO VIGECIMO NOVENO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-**

4 La compañía podrá disolverse antes de la expiración del plazo  
5 para la cual se constituye, por resolución de los accionistas  
6 constituidos en Junta General por cualquiera de los casos

7 establecidos por la Ley, debiendo sujetarse al tramite  
8 dispuesto en la Ley de Compañías. El Presidente asumirá las  
9 funciones de liquidador a menos que la Junta General de  
10 Accionistas resolviere designar uno especial. Se designaran dos  
11 liquidadores de conformidad a lo establecido en la Ley de  
12 Compañías, un principal y un suplente.-----

13 **CAPITULO SÉPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO**

14 **TRIGÉSIMO: EJERCICIO ECONOMICO.-** El ejercicio económico  
15 anual de la compañía termina el treinta y uno de diciembre de  
16 cada año.- -----

17 **ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO: SOBRE LA**

18 **TRANSFORMACION, FUSIÓN Y REFORMA DE ESTATUTO.-** La

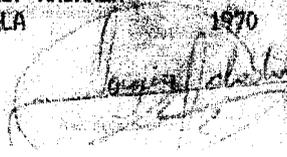
19 Junta General de Accionistas Ordinaria o Extraordinaria, puede  
20 resolver acerca de la fusión, transformación, rescisión,  
21 disolución y liquidación de la compañía; nombrar liquidadores,  
22 fijar el procedimiento para la liquidación, la retribución de  
23 los liquidadores y considerar las cuentas en liquidación.-----

24 **CLAUSULA ESPECIAL: NOMBRAMIENTO.-** Por esta vez, los



troco-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 070264977 - 3  
 PALADINES PARRA LORGIA PIEDAD  
 EL ORO/MACHALA/MACHALA  
 24 ENERO 1970  
 001- 0069 00137 F  
 EL ORO/ MACHALA  
 MACHALA 1970




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E399314242  
 CASADO MAURICIO RUBEN PAZACA ABUILAR  
 SECUNDARIA COMERCIANTE  
 SEGUNDO PALADINES  
 EMPERATRIZ PARRA  
 MACHALA 11/08/2008  
 11/08/2008  
 REN 0420807



*Dr. Leslie Castillo Sotomayor*  
 NOTARIO PUBLICO QUINTO  
 MACHALA - EL ORO - EL JAUJA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES DEL 2008

235-0191 070264977  
 NUMERO CERIA  
 PALADINES PARRA LORGIA PIEDAD

EL ORO MACHALA  
 PROVINCIA MACHALA  
 MACHALA  
 PARROQUIA




catorce

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CENSADO 070436233-4  
 PALADINES PARRA PILAR ALEXANDRA  
 EL ORO/MACHALA  
 17 ENERO 1993  
 0000 0248 00544 F  
 EL ORO/MACHALA  
 MACHALA  
 1993  
*Pilar Paladines Parra*

ECUATORIANA  
 BOLETO  
 SETENARIA ESTUDIANTE  
 SEMINARIO RODOLFO PALADINES  
 EMERITIZ ELENA PARRA V  
 MACHALA 10/10/2004  
 10/10/2016  
 REN 0158654  
 El

*Dr. Leslie Castillo Sotomayor*  
 NOTARIO PÚBLICO JUNTO  
 MACHALA - EL ORO ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 18 JUNIO 2009  
 238-0191 NÚMERO 0704362334 CÉDULA  
 PALADINES PARRA PILAR ALEXANDRA  
 EL ORO PROVINCIA MACHALA CANTON MACHALA PARROQUIA ZONA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

1 accionistas por unanimidad designan para los cargos de  
2 Presidente y Gerente General en su orden al señor MAURICIO  
3 RUBEN PAZACA AGUILAR y la señora LORGIA PIEDAD PALADINES  
4 PARRA cuyos nombramientos se expedirán una vez legalizada  
5 esta Compañía.-Se adjunta como documento habilitante el  
6 certificado de la Cuenta de Integración de Capital.- Agregue  
7 Usted señor notario, las demás formalidades de estilo para la  
8 perfecta validez y firmeza de la presente escritura publica.-  
9 Abogado Vicente Ordoñez Montero.- Matricula numero  
10 seiscientos cuarenta y uno Colegio de Abogados de El Oro.-----  
11 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con  
12 la minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública  
13 con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente  
14 por mí el Notario a las comparecientes, aquellas se  
15 ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de  
16 acto, de todo lo cual doy fe.-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
Notario Quinto  
Machala - El Oro

17

18

19

20

21

22

23

24


Lorgia Piedad Paladines Parra

C. C. No. 0702649773

Si-

1 Guen las firmas. -

2

3

4

5

6

*Pilar Alexandra Paladines Parra*

7 Pilar Alexandra Paladines Parra

8

C. C. No. 0704362334

9

Mm

10

11

12

13

14

15

*Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor*  
DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

NOTARIO - QUINTO

16

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

*Se otorgo ante mi, y en fe de ello confiero este tercer testimonio en fotocopia, que es igual a su original que en quince fojas útil, que sello, firmo y rubrico, en los mismos lugar y fecha de su celebracón.-*



*Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor*  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

**zón:** Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No.SC. DIC M. 10 0053 de fecha 10 de Febrero del 2010, dictada por el Sr. Abg. Joffre Rodríguez Rizzo Intendente de Compañías de Machala, en la que aprueba la Constitución de la compañía PAZPAL S. A., al margen de la escritura pública que antecede.-  
Machala, 12 de Febrero del 2010.

**Dr. Leslie Marco Castillo Solomayor**  
**Notario - Quinto**



CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No.SC.DIC.M.10.0053, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, el 10 de Febrero del 2.010; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 201 y anotada en el Repertorio bajo el No. 354.- Machala, a diecisiete de Febrero del dos mil diez.- El Registrador Mercantil.-x-

  
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a diecisiete de Febrero del dos mil diez.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

  
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida

y una copia de la Resolución que aprueba la Constitución de la Compañía **PAZPAL S.A.**- Machala, a diecisiete de Febrero del dos mil diez.- El Registrador Mercantil.-x-x-

  
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.DIC.M.10.** 0053

**Ab. Joffre Rodríguez Rizzo**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA**

**CONSIDERANDO:**

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Quinto** del Cantón MACHALA el **25/Enero/2010**, que contienen la constitución de la compañía **PAZPAL S. A.**

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. 025 de 10/Febrero/2010, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-08258 de 18 de julio del 2008 ;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la constitución de la compañía **PAZPAL S. A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Machala, a

  
**Ab. Joffre Rodríguez Rizzo**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA**

Exp. Reserva 7279840  
Nro. Trámite 6.2010.17





REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA:MACHALA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7279840  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: PALADINES PARRA DORA  
FECHA DE RESERVACIÓN: 30/12/2009 2:19:54 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE  
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA  
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- PAZPAL S. A.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 29/01/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE  
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30  
DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LILIÁN ROMERO LEÓN  
ESPECIALISTA JURÍDICO

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA